POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética el 26 de junio de 2023.

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INALI
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Con el firme propósito de erradicar la corrupción en el Gobierno Federal e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, en aras de lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero y de excelencia, cimentado en los principios, valores y reglas de integridad que tienen por base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Federal de Austeridad Republicana, y los Lineamientos del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, establece en el Eje General 1, los objetivos de: erradicar la corrupción del sector público y una nueva ética de las instituciones, siendo esta última, la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de las personas más vulnerables, y pendiente, en todo momento, del interés superior.

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP), publicado en el DOF el 30 de agosto de 2019, define a la corrupción como la forma más extrema de la privatización al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares o bien, en términos del numeral 5.- Análisis del estado actual del PNCCIMGP 2019-2024, se puede entender como: el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual. Por lo que, como posible efecto de éste es el falseamiento del mismo sistema democrático y la consolidación de una forma de vida más bien alejada de los hábitos y virtudes propias de la democracia.

Por lo tanto, el PNCCIMGP prevé entre sus objetivos y estrategias que la ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, con la que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto.

También, define una estrategia para difundir, impactar y fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas, para replantear la integridad en el servicio público y dotarles de los conocimientos y habilidades para la promoción de un liderazgo de reconocimiento como factores centrales en la consolidación de la ética pública.

La austeridad republicana se define por la ley de la materia[1] como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano, consistente en la conducta republicana y política de Estado de los entes públicos que están obligados a acatar de conformidad con sus ordenamientos jurídicos, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109, como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establecen las directrices, las faltas administrativas no graves y graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes.

Que el propósito del Código de Conducta del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), es orientar el comportamiento cotidiano y las decisiones ante situaciones difíciles o complejas, de las personas servidoras públicas del Instituto a la luz del juicio construido sobre principios, valores y normas propios de éste y su disposición a la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos establecidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en cualquiera que sea su empleo, cargo o comisión, como ejercicio de apropiación e identificación con la ética de esta entidad pública, en el marco de sus atribuciones, Visión y Misión.

Que la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas es un elemento inalienable de un gobierno honesto.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 20, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal; resulta procedente la emisión del siguiente:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas tienen el compromiso firme e ineludible de actuar de forma honesta y transparente y combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto

[1] Acorde al art. 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

En este sentido, el presente documento constituye una declaración del compromiso institucional para combatir cualquier tipo de corrupción, manifestando un rechazo definitivo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de integridad; compromiso trasciende a los derechos humanos, ya sean civiles políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo el principio de cero tolerancia a actos de corrupción, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

Por lo anterior, las personas servidoras públicas de la Entidad, tienen la obligación de conocer las responsabilidades administrativas y se les exhorta a desempeñarse en su empleo, cargo o comisión con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, y respeto a los derechos humanos; los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado al entorno cultural y ecológico que rigen el servicio público; así como conducirse acorde a las siguientes reglas de integridad:

I. Actuación, desempeño y cooperación con integridad;
II. Trámites y servicios;
III. Recursos humanos;
IV. Información pública;
V. Contrataciones públicas;
VI. Programas gubernamentales;
VII. Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles;
IX. Control interno;
X. Procesos de evaluación, y
XI. Procedimiento administrativo.

Así mismo, deberán conocer los daños y consecuencias causados a la sociedad por actos de corrupción, que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, son los siguientes:

1. Fuga de capital. Cada año, más de 1 trillón de dólares son pagados en sobornos en todo el planeta, mucho de ese dinero se guarda en paraísos fiscales.
2. Reduce la capacidad del gobierno para proveer recursos y servicios básicos de la ciudadanía.

3. La corrupción provoca reducción de inversiones. Las naciones con bajos índices de corrupción pueden incrementar su ingreso nacional hasta 400%.
4. Se discapacita al poder judicial. Un poder judicial corrupto reduce la capacidad de una sociedad para eliminar la corrupción.
5. La corrupción permite que el crimen organizado y el terrorismo florezcan. Entre más corrupción haya, el país está más en riesgo de violencia por causa del crimen organizado que tiene mayor facilidad para traficar con un Estado de derecho débil.
6. Crea políticas sin voluntad ni carácter. Para combatir la corrupción hace falta una política de compromiso fuerte, cuando la corrupción domina, no hay políticos que se dediquen a mejorar al país.
7. Afectaciones a la salud. Como una de las consecuencias de la corrupción, la cual envuelve a la sociedad y que se refleja en la salud y estado físico de la ciudadanía.
8. Daño del medio ambiente. La corrupción afecta las regulaciones que deberían controlar los recursos que se deben tomar de la naturaleza para no afectar el ecosistema. Al viciar estas precauciones, el medio ambiente se ve afectado.
9. Obstaculiza la educación. Otra consecuencia de la corrupción, incide en la reducción de la inversión de una estrategia educativa con todas las facilidades para llevar a cabo con éxito, algo tan importante.
10. Incrementa la inestabilidad social, impuestos e inflación. La corrupción es un gran golpe a las finanzas estatales y provoca todo tipo de fenómenos negativos que afecta el bolsillo de la ciudadanía, promueve el crecimiento de precios y la baja de los sueldos.

Por lo que, se hace un llamado a todas las personas servidoras públicas, personal de prestación de servicio profesional, prestadores de servicio social, y todas las personas que cumplen una función en el INALI a no incurrir en actos de corrupción y denunciar los actos que contravengan a la ética pública o a lo prescrito en el presente Posicionamiento. Denuncias que podrán interponer en el Comité de Ética, el Órgano Interno de Control y/o a través de la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento actuará de manera profesional e íntegra en sus actos, al respetar el Estado de Derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia, para lo cual, establecerá las siguientes acciones:

a. Capacitación y sensibilización;
b. Difusión sobre actos de corrupción, sus consecuencias y sanciones, y
c. Difusión interna y externa de la plataforma ciudadanos alertadores

Para construir una ética pública, es menester capacitar al personal y sensibilizar el tema anticorrupción, así como elaborar campañas permanentes de difusión en la materia, con el fin de disuadir conductas de corrupción.

Con ello, no sólo se fortalece al Instituto sino también los principios constitucionales de la nación.

Ciudad de México a, 17 de julio de 2023

A T E N T A M E N T E

LCDA. ALMA ROSA ESPÍNDOLA GALICIA
Encargada de Despacho de la Dirección General del
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas